

REGISTRADA BAJO EL N° 12617

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el 2 de julio de 2004 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el Secretario de Educación, Prof. Alberto E. Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Prof. Carola Nin, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 2 de diciembre de 2004, bajo el N° 2253, al Tomo V, Folio 28, y que fuera aprobado por Decreto N° 1583/05 del Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia en treinta y cinco (35) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2615

SANTA FE, 05 10 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.617 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditecleg@arnet. com.ar
